



Asamblea General

Distr. limitada
21 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 134 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para 2024

Proyectos de decisión presentados por la Presidencia de la Comisión
tras la celebración de consultas oficiosas

Consecuencias para el presupuesto por programas relativas al presupuesto por programas para 2024

- A. Grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), establecido en virtud de la resolución [75/240](#) de la Asamblea General**

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión [A/C.1/78/L.13](#)

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de decisión [A/C.1/78/L.13](#) tendría las siguientes consecuencias: a) la aprobación de la creación de un puesto (P-3), en la sección 4 (“Desarme”) con efecto a partir del 1 de enero de 2024; b) unas necesidades de recursos adicionales para 2024 por valor de 305.500 dólares de los Estados Unidos, a saber, 177.800 dólares en la sección 4 (“Desarme”) y 127.700 dólares en la sección 29C (“Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 9.900 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

¹ [A/C.5/78/L.14](#).

² [A/78/7/Add.31](#).



B. Verificación del desarme nuclear**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.1/78/L.31](#)**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴, decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/C.1/78/L.31](#), se necesitarían recursos adicionales para 2024 por valor de 60.400 dólares de los Estados Unidos en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 7.200 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

C. Hacer frente al legado de las armas nucleares: facilitar la asistencia a las víctimas y la remediación ambiental en los Estados Miembros afectados por el empleo o el ensayo de armas nucleares**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.1/78/L.52](#)**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General⁵ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶, decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/C.1/78/L.52](#), se necesitarían recursos adicionales para 2024 por valor de 60.400 dólares de los Estados Unidos en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 7.200 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

D. Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.1/78/L.55](#)**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸,

³ [A/C.5/78/15](#).

⁴ [A/78/7/Add.30](#).

⁵ [A/C.5/78/16](#).

⁶ [A/78/7/Add.26](#).

⁷ [A/C.5/78/17](#).

⁸ [A/78/7/Add.28](#).

decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución [A/C.1/78/L.55](#) tendría las siguientes consecuencias: a) la aprobación de la creación de un puesto temporario (P-3) en la sección 4 (“Desarme”), con efecto del 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2028; b) recursos adicionales para 2024 por valor de 136.600 dólares de los Estados Unidos, a saber, 28.800 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 107.800 dólares en la sección 4 (“Desarme”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 13.400 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

E. Sistemas de armas autónomos letales

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.1/78/L.56](#)

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General⁹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰, decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/C.1/78/L.56](#), se necesitarían recursos adicionales para 2024 por valor de 147.400 dólares de los Estados Unidos en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 17.700 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

F. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.1/78/L.11](#)

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General¹¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹², decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/C.1/78/L.11](#), se necesitarían recursos adicionales para 2024 por valor de 125.100 dólares de los Estados Unidos en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 15.000 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

⁹ [A/C.5/78/18](#).

¹⁰ [A/78/7/Add.29](#).

¹¹ [A/C.5/78/19](#).

¹² [A/78/7/Add.27](#).

G. Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.6/78/L.4](#)

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General¹³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁴, decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución [A/C.6/78/L.4](#) tendría las siguientes consecuencias: a) la aprobación de la creación de un puesto (P-3), en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”) con efecto a partir del 1 de enero de 2024; b) unas necesidades de recursos adicionales para 2024 por valor de 106.900 dólares de los Estados Unidos en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 9.900 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

H. Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/78/L.60/Rev.1](#)

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General¹⁵ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁶, decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución [A/C.3/78/L.60/Rev.1](#) tendría las siguientes consecuencias: a) la aprobación de la creación de dos puestos (1 P-2 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)), en la sección 24 (“Derechos humanos”), con efecto a partir del 1 de enero de 2024; b) unas necesidades de recursos adicionales para 2024 por valor de 233.800 dólares de los Estados Unidos, a saber, 30.800 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 203.000 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 36.000 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

¹³ [A/C.5/78/21](#).

¹⁴ [A/78/7/Add.32](#).

¹⁵ [A/C.5/78/22](#).

¹⁶ [A/78/7/Add.34](#).

I. Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/78/L.55](#)

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General¹⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁸, decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución [A/C.3/78/L.55](#) tendría las siguientes consecuencias: a) la aprobación de la creación de nueve puestos (3 P-4, 2 P-3, 2 de personal nacional del Cuadro Orgánico y 2 de contratación local) y la reclasificación de dos puestos (1 D-1 y 1 P-5) a una categoría superior, con efecto a partir del 1 de enero de 2024; b) unas necesidades de recursos adicionales para 2024 por valor de 1.958.600 dólares de los Estados Unidos en la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 96.200 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

J. Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/78/L.18/Rev.1](#)

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General¹⁹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁰, decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.18/Rev.1](#), se necesitarían recursos adicionales para 2024 por valor de 1.495.500 dólares de los Estados Unidos, a saber, 753.200 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 742.300 dólares en la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 175.800 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

¹⁷ [A/C.5/78/24](#).

¹⁸ [A/78/7/Add.33](#).

¹⁹ [A/C.5/78/23](#).

²⁰ [A/78/7/Add.36](#).

K. Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/78/L.45](#)

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General²¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²², decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.45](#), en 2024 se necesitarían recursos adicionales por valor de 129.800 dólares de los Estados Unidos, a saber: 64.900 dólares en relación con la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) y 64.900 dólares en relación con la sección 10 (“Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024, que se imputarían al fondo para imprevistos.

L. Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/78/L.57](#)

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General²³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁴, decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.57](#), se necesitarían recursos adicionales para 2024 por valor de 24.500 dólares de los Estados Unidos en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 2.900 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

M. Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/78/L.59](#)

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General²⁵ y el informe

²¹ [A/C.5/78/25](#).

²² [A/78/7/Add.35](#).

²³ [A/C.5/78/26](#).

²⁴ [A/78/7/Add.37](#).

²⁵ [A/C.5/78/27](#).

conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁶, decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.59](#), se necesitarían recursos adicionales para 2024 por valor de 1.239.100 dólares de los Estados Unidos, a saber, 362.800 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 822.200 dólares en la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) y 54.100 dólares en la sección 29C (“Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 133.600 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

²⁶ [A/78/7/Add.38](#).